

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR 1999

VISTO:

El expediente N°01724-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la propuesta de creación de la figura de Becario Graduado en Investigación;

Que dicha propuesta busca obtener, por un lado, premiar a los mejores graduados de la Institución facilitándoles el camino de posgraduación reteniéndolos dentro del sistema científico tecnológico argentino y, paralelamente asegurar la preparación de recursos humanos de calidad para las futuras demandas de grado, investigación o extensión de la Universidad;

Que según consta en el Acta de la reunión entre el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad, Jefes de Centro y Representantes de Centros de Investigación de las distintas Unidades Académicas, de fecha 25 de marzo de 1999, existe acuerdo sobre la propuesta;

Que a fojas 10/18 del expediente del visto corre agregado el Programa y Reglamento de Becas de Investigación para Graduados Recientes de la UNPA;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el envío del Programa y Reglamento que obra a fojas 10/18 a los Jefes de Centro, para su estudio y discusión, y encomendar que se agilicen los mecanismos para llevar a cabo la ejecución del Programa;

Que en acto plenario se propone ampliar el despacho en comisión y que se agregue que se agilicen los mecanismos para llevar a cabo la implementación del programa en el segundo cuatrimestre del corriente año académico;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

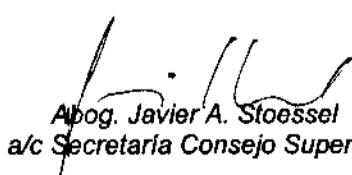
POR ELLO:

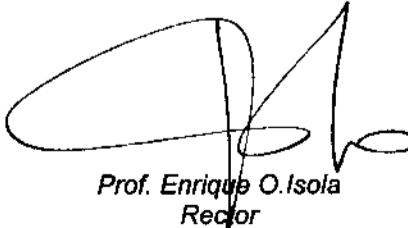
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR a Secretaría de Ciencia y Tecnología el envío a los Jefes de Centro de las Unidades Académicas, del Programa y Reglamento de Becas de Investigación para Graduados Recientes de la UNPA que obra a fojas 10/18 del expediente del visto, para su estudio y discusión.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a Secretaría de Ciencia y Tecnología la agilización de los mecanismos para llevar a cabo la implementación del Programa en el segundo cuatrimestre del calendario académico 1999 de la Universidad.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

047

ES COPIA